



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD**

*"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

**RESOLUCIÓN Nº 55 -SGCBA/10**

Buenos Aires, **19 ABR. 2010**

**VISTO** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), los Decretos Nº 948/05 (BOCBA Nº 2.238) y Nº 526/06 (BOCBA Nº 2.449), la Resolución Nº 1924-MHGC/07, Disposición Nº 944-DGRH/07, la Carpeta Nº 319.507-SGCBA/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al Síndico General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el artículo 130, inciso 5), de la Ley citada, al enunciar: *"Designar a su personal, así como promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias..."*;

Que por Disposición Nº 944-DGRH/2.007 se aprobó el cambio de destino de la Sra. Lorena Andrea GAMBONE (D.N.I. Nº 25.495.047) a este Organismo, a partir del 7 de diciembre de 2.007;

Que mediante Registro Nº 303.744-SGCBA/10 la Sra. Lorena Andrea GAMBONE (D.N.I. Nº 25.495.047) solicitó el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, por el lapso de un (1) año, a partir del 1º de abril de 2.010, a los fines de realizar las prácticas de la medicina, necesarias para el otorgamiento del título universitario, comprometiéndose a no ejercer durante ese período ningún cargo o función en el ámbito público de la Ciudad de Buenos Aires u otra jurisdicción;

Que atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta la experiencia y las características técnicas e idoneidad demostradas por la Sra. Lorena Andrea GAMBONE (D.N.I. Nº 25.495.047) desde su ingreso a este Organismo, corresponde acceder a lo peticionado, con carácter de excepción;

Que la Subgerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Interno Nº 40-SL/10.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 2) y 5) del artículo 130 de la Ley Nº 70;

**EL SÍNDICO GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Concédase la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Sra. Lorena Andrea GAMBONE (D.N.I. N° 25.495.047), a partir del 1º de abril de 2.010 y por el término de un (1) año; reservándosele durante dicho lapso la partida presupuestaria como personal afectado a la Resolución N° 1924-MHGC/07 – según lo establecido en el Decreto N° 526/06, o el que en un futuro lo reemplace o sustituya.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la licencia otorgada no libera a la Sra. Lorena Andrea GAMBONE (D.N.I. N° 25.495.047) para prestar servicios en cualquier otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ni en las del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese.



DR. IGNACIO MARTIN FIAL  
SINDICO GENERAL  
Sindicatura General de la Ciudad